

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE NO ADEUDO
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80
Datos de contacto para consulta	Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx Sitio web: www.scapsatm.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.
Descripción del trámite o servicio	El usuario solicita una carta la cual acredite que no presenta saldos pendientes para lo que al mismo convenga.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Se presenta en caso de que el solicitante requiera un documento oficial expedido por este Organismo Operador en el cual conste que el contrato de agua que tiene con este Organismo se encuentra al corriente de sus pagos a la fecha del trámite.
Beneficio del trámite o servicio	Carta donde conste que no cuenta con adeudo.
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente, de manera directa en Ventanilla de Atención a usuarios.
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80
Plazo máximo de resolución	3-5 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3-5 días hábiles
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	1 día hábil
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Presencial

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Vigencia	La constancia expedida por el Organismo Operador tendrá vigencia hasta la generación de una nueva facturación mensual al contrato del cual se expidió.		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
2	Copia del recibo de agua potable en el cual se compruebe que se encuentra al corriente de sus pagos	1	1
3	Pago de los derechos correspondientes por la expedición de la constancia	1	1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
<p>El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) 2025 = \$113.14</p> <p>3.5 UMA X 113.14= 395.99 (Trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.)</p> <p>Costo= \$ 395.99 (Trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.)</p>		<p>UNICA SEDE</p> <p>Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580</p> <p>De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80</p>	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		1 día hábil	
Observaciones Adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
La cuenta de la cual se solicita la constancia no debe tener ningún adeudo, presentar la documentación completa y pagar los derechos correspondientes al trámite, la constancia se expedirá a nombre del titular del contrato del cual se solicita, sin excepción.			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<p>DEL COSTO: Artículo 63 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.</p> <p>DEL TRÁMITE O SERVICIO: Artículo 63 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025</p>			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Dirección: Av. Emiliano Zapata No. 39, Colonia Centro Temixco, Morelos C.P. 62580
Teléfono: 777-832-11-91
Correo electrónico: quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.